5

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017 - 00038 - 00

Considerando que la parte demandante presentó escrito donde informa que se realizó el pago total de la obligación ejecutada, coadyuvado por el apoderado del extremo demandado, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

- 1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación aquí ejecutada.
- 2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
- 3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.

4. Sin condena en costas para las partes.

5. Cumplido lo anterior archivese el expediente de manera, definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS

JUEZ

La providencia anterior se polifica por estado No. de hoy ______ la hora de las 8:00 am

OSE ELADIO NIETO GALEANO

Jeec.